



Historia mexicana

ISSN: 0185-0172

ISSN: 2448-6531

El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos

Langue, Frédérique

Clément Thibaud, *Libérer le Nouveau Monde. La fondation des premières républiques hispaniques (Colombie et Venezuela, 1780-1820)*

Historia mexicana, vol. LXX, núm. 4, 2021, Abril-Junio, pp. 2101-2106

El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos

DOI: <https://doi.org/10.24201/hm.v70i4.3872>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60068185020>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

UAEH  redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

y doctrinas y un apéndice documental compuesto por varias reales cédulas relacionadas con el arreglo de los aranceles que inician en 1703 y culminan en 1759.

Los temas tratados en el nuevo libro de Víctor Gayol permitirán comprender con mayor claridad la dinámica de la Real Audiencia de México y de algunos funcionarios foráneos, los costos de operatividad y mantenimiento de dicha estructura burocrática y, seguramente, abrirán la puerta a nuevas investigaciones relacionadas con los oficiales y las instituciones del gobierno indiano.

Marina Mantilla Trolle

Universidad de Guadalajara

Sobre CLÉMENT THIBAUD, *Libérer le Nouveau Monde. La fondation des premières républiques hispaniques (Colombie et Venezuela, 1780-1820)*, Bécherel (Francia), Éditions Les Perséides, 2017, 542 pp. ISBN 978-237-125-021-5

En la línea de los estudios de historia atlántica realizados anteriormente por el autor en relación con el tema de las independencias iberoamericanas, esta nueva entrega de C. Thibaud tiene como punto de partida los cambios sustanciales que ha ido experimentado la historiografía de las revoluciones ibéricas a lo largo de estas últimas décadas. Desde la década de los noventa, muchos estudiosos han puesto de relieve el desfase entre el acontecer histórico —el vacío constitucional de 1808 en una España invadida por las huestes napoleónicas, y luego el debate constitucional iniciado por las Cortes de Cádiz, ambas problemáticas que se trasladarían a América— y la supuesta cuestión identitaria, por no decir esencialista, enaltecida por la historiografía patriótica y liberal en los siguientes siglos. En realidad, más que por unas circunstancias “nacionales”, esta coyuntura bélica se caracteriza en primer término por el resquebrajamiento de los imperios de ultramar —los imperios español y portugués— y el consiguiente debate acerca del estatuto de los territorios americanos, un estatuto que oscila entre Monarquía ibérica, autonomía e independencia. De ahí la necesidad de invertir

los términos, como lo puntualiza el autor en la línea de los estudios de François-Xavier Guerra, para alcanzar una dimensión global. Esta perspectiva más amplia permite analizar con mayor precisión el lugar que le corresponde a América en una configuración representativa de lo más desigual y más adelante, en el marco de las Cortes de Cádiz, que sí abren el paso hacia una representación de los territorios de ultramar, aunque en coyunturas truncadas: en 1810-1814, y más tarde, durante el Trienio Liberal de 1820-1823. Durante estas dos fases de apertura política se van forjando sin embargo rebeliones, conspiraciones y revueltas diversas, amén de las revoluciones de independencia propiamente dichas; o dicho de otra forma, un proceso de emancipación del que un enfoque exclusivamente gaditano y constitucionalista hasta ahora no ha logrado dar cuenta.

En semejante contexto, resulta de sumo interés considerar el caso de las primeras repúblicas iberoamericanas (Colombia, Venezuela). Éstas se caracterizan a la vez por su excepcionalidad en la medida en que de ellas surgen las primeras declaraciones de independencia y cartas magnas que abren un ciclo de unos diez años a escala continental, siguiendo además el modelo de las revoluciones atlánticas (americana, francesa y haitiana). También hay que mencionar la ejemplaridad de sus respectivos procesos en cuanto a separación de España y orígenes y desarrollo del republicanismo *in situ*. Ahora bien, se recuerda que esta tendencia dista de ser inicialmente un modelo a seguir para toda América. Es notable el desfase registrado en Chile o en Río de la Plata, amén de México o Brasil, que accederían además a la independencia como imperios constitucionales. Una serie de preguntas orientan por lo tanto esta acuciosa reflexión. ¿A qué se debe esta precocidad, pese a la fase de lealtad registrada a favor de la monarquía? ¿Qué sentido darle a la secuencia que se inicia en 1808, dentro del proceso constitucional gaditano y luego de un proceso republicano mayormente adverso a la metrópoli? ¿Cómo caracterizar el tan rápido y violento “momento republicano” de Tierra Firme, dicho sea de paso el más violento de América, que empieza en noviembre de 1811 con el congreso de las Provincias Unidas de Nueva Granada y culmina a los pocos meses con la proclamación de dos repúblicas confederadas y seis provinciales, con una ruptura —aunque no inmediata— del vínculo con España? De acuerdo con el autor, la Nueva Granada, más que

Venezuela quizá, ilustraría en este sentido la capacidad de los Borbones de reformar e “introducir nuevos lenguajes absolutistas” y de adaptarse a las situaciones locales, si consideramos el caso de la rebelión de los comuneros del Socorro en 1781 y la puesta en evidencia de una persistente concepción “pactista” dentro de la Monarquía católica.

Varias problemáticas y otras tantas escalas interpretativas se juntan en esta configuración inédita, originadas en un principio de representación y soberanía popular, respaldadas por la construcción de un nuevo lenguaje y por nuevas instituciones de cuño republicano que recogen los principios de igualdad y libertad y llegan a fundar una nueva legitimidad política y simbólica, en contraposición a las viejas costumbres de Antiguo Régimen. El libro se inserta asimismo en varios debates historiográficos, de la historia atlántica a la “nueva historia política” y a las relaciones entre Revolución e Independencia con base en las distintas historiografías sobre las revoluciones (americana, francesa), pasando por los *Subaltern Studies* y el *Republican Turn*. Se trata aquí de “multiplicar las focales”, privilegiando un juego de escalas de lo local a lo global para entender cabalmente lo que el autor denomina “una secuencia republicana atlántica” y los paradigmas que la impulsan. De ahí una reflexión de largo alcance que se ubica decididamente en la línea de la historiografía “republicanista” a la par que la cuestiona reiteradamente desde el espacio estudiado. C. Thibaud subraya por lo tanto las divergencias entre la acepción republicana de la libertad en Tierra Firme y la concepción liberal de la misma, insistiendo en las distintas interpretaciones del liberalismo y de su contexto intelectual, en la herencia del Antiguo Régimen español. Tampoco hace caso omiso de las conmemoraciones del bicentenario de las independencias iberoamericanas. Muchas producciones editoriales llegaron en efecto a considerar las independencias iberoamericanas como unas declinaciones de las revoluciones “liberales” en perjuicio del reto republicano. No fue el caso de las interpretaciones adelantadas por David Brading, Jorge Myers —entre varios autores— y, sobre todo, Luis Castro Leiva, quienes contribuyeron, de acuerdo con el autor, a introducir nuevamente el paradigma republicano en el debate latinoamericanista, en poner de relieve su imaginario político y valorar los lenguajes de un republicanismo fundado en determinados presupuestos intelectuales e institucionales.

Pese al notable interés del autor por la historia conceptual, el libro no propone una historia conceptual del republicanismo, sino una historia política de las relaciones entre la creación de las primeras repúblicas y la ruptura simbólica respecto a la “teología política de la monarquía española” —mediante una república jurisdiccional y exclusivista—. Esta historia política se funda por lo tanto en las ideas manejadas, pero también en los actores, grupos sociales o individuos. Hasta revisita los llamados movimientos “precursores”, dicho de otra forma el periodo prerrevolucionario de los años 1790-1808, caracterizado por el rechazo precoz de la revolución liberal español, la consiguiente elección de la vía republicana, y la circulación y difusión de las ideas en el espacio público, amén de la recepción del republicanismo y la legitimidad del mismo en el ámbito de Tierra Firme. Desde un punto de vista político y social, dedica un apartado especial a la relación de la población “de color” y los sectores populares no tanto con el discurso de la independencia sino con el republicanismo que se viene plasmando en una coyuntura de crisis de la monarquía española, y que vienen a reforzar con creces las circulaciones revolucionarias en el espacio caribeño. Otro punto de interés del análisis radica en la aprehensión de ese otro movimiento precursor promovido a raíz de la proclamación de los derechos del hombre que se difunde desde la Nueva Granada o Venezuela —el texto traducido por Nariño en Nueva Granada aparece mencionado en el movimiento de 1797 en Venezuela, conocido como sublevación de Gual y España— en un contexto de “mutación cultural” que reconsidera los fundamentos de la legitimidad política ante la tradicional teología política y católica. La segunda parte de la obra se centra en cambio en el descalabro de la monarquía, en el nuevo “horizonte de espera” que se asienta en la recomposición del orden político republicano y se expresa en los gobiernos autónomos que surgen desde el año 1810. Asimismo, analiza las primeras constituciones a partir de 1811, así como las distintas jurisdicciones creadas, las azarosas relaciones entre el proceso de independencia y un constitucionalismo gaditano con el que compete en muchos aspectos, y la formación de Estados antimonárquicos y, finalmente, entre el liberalismo, el iusnaturalismo y las formas de gobierno recién establecidas.

En los últimos capítulos, dedicados al radicalismo republicano y a la cuestión de la ciudadanía, se examinan los vínculos del mismo con la

religión católica y el fenómeno de la guerra, así como la relación entre estatuto, raza y color en un espacio que abarca el Caribe insular, América del Norte y Tierra Firme propiamente dicha. Destaca la manera como la circulación conjunta de ideas y hombres, de los marineros a los conspiradores y espías, pasando por soldados, corsarios y agentes diplomáticos es parte de la dinámica de las “revoluciones atlánticas” y los gobiernos que de ellas se derivan en Nueva Granada y en la otrora Capitanía General de Venezuela. También se considera el tema de las élites que los respaldan o, al contrario, se les oponen, así como de la presencia de una población de lo más diversa en cuanto a estatutos y colores. En el caso venezolano, el republicanismo “exclusivista” se originaría en la guerra y en la declaración de Independencia, en una síntesis de valores e ideas que influyen en el futuro de la revolución independentista luego de la ruptura con la figura del rey y los poderes peninsulares.

Dicho de otra forma, tanto la República como el republicanismo se originaron en las circunstancias y solamente después fueron pensados como tales, dentro del proceso constitucional criollo ejemplificado en el año 1811. En este orden de ideas, se hace hincapié en la “identificación imaginaria e institucional” de los nuevos Estados de Tierra Firme con los que habían surgido previamente de otras experiencias revolucionarias prontas a enaltecer los principios de libertad e igualdad, junto con la continuidad que tendió a prevalecer en el “viejo gobierno de justicia” heredado del Antiguo Régimen jurisdiccional. Las repúblicas serían católicas o no serían. C. Thibaud insiste en este aspecto en el predominio de una “cultura de la heteronomía”, en el hecho de que las tensiones que se manifiestan a todas luces en estas dos revoluciones de independencia no se derivan sólo de la oposición entre derechos individuales y colectivos, entre pasiones y participación cívica, o entre libertad negativa o positiva. Tendrían que ver en primer término con el antagonismo que rige la definición jurisdiccional de la soberanía y su acepción contractual y moderna, junto con las libertades individuales y colectivas que suele encerrar.

A lo largo de varios capítulos, se pone de relieve la manera como el republicanismo también abrió paso a otro debate, fundamental para la región en la medida en que se despliega en un marco mucho más amplio, o sea, en el espacio atlántico conformado por las revoluciones

americana, francesa y haitiana: luego de la ruptura del “pacto colonial”, están en tela de juicio el principio de la igualdad civil y la ciudadanía de los libres de color y de los indios, así como el devenir de la esclavitud. Si bien con las independencias se cierra un ciclo, también se inaugura en este aspecto otra fase de la historia de América, marcada por cierto por aspiraciones emancipadoras, aunque también presa de distinciones sociales fundadas en el origen y la apariencia. La centralidad de los sectores populares mestizos —los llamados pardos— en un proceso republicano que en Tierra Firme se llevó a cabo en el espejo de las revoluciones haitiana y antillana, es aquí un elemento fundamental. Patria y emancipación no pueden desvincularse una de otra, aunque no acabaron de forma nítida con los resortes de la desigualdad, como lo demuestra el estudio de las primeras décadas del siglo XIX. En este sentido, las revoluciones atlánticas que se iniciaron en Tierra Firme no dejaron de llevar política y militarmente el republicanismo a otras regiones del continente, especialmente por medio de sus huestes bolivarianas, y hasta contribuyeron, de acuerdo con C. Thibaud, a “dibujar nuevamente el mapa político mundial”.

Frédérique Langué

Centre National de la Recherche Scientifique-IHTP

BEATRIZ ROJAS (coord.), *Procesos constitucionales mexicanos: la Constitución de 1824 y la antigua constitución*, México, Instituto Mora, 2017, 440 pp. ISBN 978-607-947-570-3

Con tanta producción historiográfica por el centenario de la Constitución de 1917 como el bicentenario de las independencias latinoamericanas puede sonar extraño que por mucho tiempo no fue relevante estudiar el constitucionalismo y la historia del derecho en el ámbito de los historiadores. Muchos pensaban que era una disciplina formalista o una cuestión de abogados. La situación se volvió más extrema cuando François-Xavier Guerra reactivó el tema en la década de 1980, aunque en términos negativos. Su más famosa obra, *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, supuso que las constituciones latinoamericanas